

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA EDN-CP-19-2019, EFECTUADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS EDENORTE 2019, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA."

La empresa **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), sociedad comercial organizada y existente conforme a las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-82125-6, con su domicilio y asiento social ubicado en la Avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su Administrador Gerente General, el señor **JULIO CÉSAR CORREA**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 047-0150646-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, de conformidad con las facultades que le confieren, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES:

1. En fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil dieciocho (2019), se procedió a publicar y a convocar en los periódicos El Diario Libre y El Caribe, en las páginas web de EDENORTE Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) portal.comprasdominicana.gob.do, así mismo se invitó a presentar sus mejores ofertas, las empresas siguientes: **RADIM IMPORT, S.R.L, ESTEVEZ MEDIA S.R.L, SUPLIDORA PEÑA, S.R.L, IMPRESORA BANKS,S.R.L,COMERCIALIZADORA GP,S.R.L,ROYAL TRADING,S.R.L.**
2. En fecha siete (07) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para publicar enmienda y circular de respuesta, se detectó que el proceso de compra por error involuntario no se publicó en la plataforma del portal de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) portal.comprasdominicana.gob.do. en vista de esta situación, se planteó que lo más favorable para el presente proceso de compras, es la cancelación del mismo.
3. Basándose en lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras cancela el proceso **EDN-CP-19-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS EDENORTE 2019, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA."**

DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:



CONSIDERANDO: Que luego de la revisión de las situaciones presentadas en el marco del proceso de comparación de precios **EDN-CP-19-2019**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS EDENORTE 2019, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.”**

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

CONSIDERANDO: A partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó cancelar el proceso **EDN-CP-19-2019**.

Por los motivos expuestos, en mi condición de Administrador Gerente General **DE EDENORTE DOMINICANA, S. A.**; y,

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

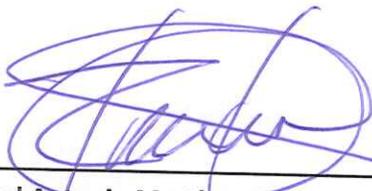
VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

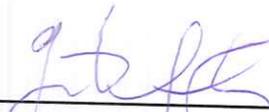
**EL ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

ÚNICO: **CANCELAR** el proceso de **COMPARACION DE PRECIOS EDN-CP-19-2019**, efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS EDENORTE 2019, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES, PRIMERA CONVOCATORIA.”**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



Rafael Antonio Martínez Mendoza
Director de Servicios Jurídicos



Gustavo Adolfo Martínez
Director Planificación



Luis César Ruiz
Director de Finanzas



Josefina Estefany Pérez Crespo
Enc. Ofic. Libre Acceso a la Información



JULIO CÉSAR CORREA
Administrador Gerente General,
Edenorte Dominicana, S.A.

Debajo de esta línea no hay nada escrito.